



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

G. R. I.	
REG. N°	4660193
EXP. N°	3214374



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 054 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo,

10 3 MAR 2021

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°109-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de marzo 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN DE TRABAJO**, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI: 2512859.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°109-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de marzo de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Oré el **PLAN DE TRABAJO**, para la elaboración de EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI: 2512859, donde menciona lo siguiente:



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Formato N°07-A, registrado el 01 de marzo de 2021 se declara VIABLE el estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI: 2512859.
- 1.2. Mediante INFORME TÉCNICO N°102-2021-GRJ-GRI-SGE, se solicita habilitación de recursos para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI: 2512859.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para elaboración del expediente técnico, el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su ejecución, considerando que se encuentra activo y viable, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.
- 2.2. En los criterios de Priorización establecidos en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) se establece como prioridad en educación, para lo cual se requiere contar de una nueva infraestructura educativa cuyos beneficiarios sean la población que demande de estos servicios.

Indicadores de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCIÓN	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al Indicador	Valor del IB
Educación	Educación	Educación Inicial	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.23	89.60
			Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial respecto a la demanda potencial	Cobertura	0.02	15.84

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 / Gobierno Regional de Junín

- 2.3. El Expediente Técnico deberá contener mínimamente lo establecido en la Directiva N°004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, 'Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura'.
- 2.4. El plazo de elaboración del expediente técnico es de hasta 20 días calendarios, el cual incluye tiempo necesario para las coordinaciones, consultas y subsanaciones. Cabe señalar que el plazo de 20 días, corresponde al tiempo necesario para la elaboración y evaluación correspondiente, este plazo puede variar para el equipo profesional, de apoyo técnico, servicios complementarios y evaluación de acuerdo a las funciones a realizar; sin embargo, deberán encontrarse delimitadas por el plazo máximo de consolidación.
- 2.5. La Modalidad de Ejecución prevista para la elaboración del Expediente Técnico es ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por las siguientes consideraciones:
 - La Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio.
 - En el desarrollo de las labores, previo a cada inicio de actividad se requiere contar con la certificación o aprobación de la entidad sectorial competente, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, que se encuentra sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Visto ello, en la Modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como ocurriría en la modalidad por contrata de la consultoría de obra. Estas situaciones generan el incumplimiento no





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



previsto del Consultor que obliga a la Entidad a resolver el contrato, provocando la paralización de la elaboración del estudio, e inclusive lleva a procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, lo que a lo largo se traduce en perjuicios para la Entidad.

- La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de garantizar la elaboración del estudio, ha considerado la participación de personal de planta:

CARGO EN EL PROYECTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Jefe de Proyecto	: Arq. Liliana Myriam Tomas Balbuena	CAS

- Por tanto, al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración del Expediente Técnico, la entidad ha designado personal de planta, con la finalidad de intervenir de acuerdo a su especialidad, así como monitorear y verificar el pleno cumplimiento de la normativa vigente en la elaboración del estudio. En consecuencia, la intervención de equipo de planta permitirá dar sostenibilidad a la elaboración del Expediente Técnico.

- Las funciones a realizar por los profesionales de la entidad son primordiales y de importancia en la elaboración el Expediente Técnico, dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"-CUI: 2512859. Considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, que las especialidades restantes y de complemento serán contratadas.

2.6. La elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de administración directa requiere proponer el presupuesto analítico, a fin de que la Entidad otorgue la disponibilidad presupuestal. Por consiguiente, se estima un presupuesto de S/. 170,000.00 (Ciento Setenta mil con 00/100 soles).

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La elaboración del PLAN DE TRABAJO, como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención de acuerdo a la Normativa INVIERTE.PE.
- 3.2. Como antecedente la Entidad, ha determinado que, en la modalidad por contrata, ha registrado múltiples problemas, ocasionado malestar hasta en la población beneficiaria, debido a la demora en la ejecución y entrega propiamente de los proyectos, adicionales presupuestales, obras tercerizaciones y subcontratas; entre otros problemas que pone de manifiesto también la debilidad de esta modalidad de ejecución del proyecto.
- 3.3. La Modalidad de Ejecución para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico es: ADMINISTRACION DIRECTA.
- 3.4. Se estima un presupuesto de S/ 170,000.00 soles (Ciento setenta mil con 00/100 soles), para la elaboración del expediente técnico.
- 3.5. El estudio realizado, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de hasta 20 días calendarios.

Que, el PLAN DE TRABAJO establece las consideraciones para la elaboración del expediente técnico en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas, de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Inversión Pública de Infraestructura y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de S/. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"				
COMPONENTE	: EDUCACIÓN				
DESCRIPCIÓN	CANT	UND	COSTO UNITARIO S/.	COSTO S/.	COSTO PARCIAL S/.
2.2.9	EXPEDIENTES TÉCNICOS				
2.6.8.1.3.1.	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS				82,000.00
1.1.1	1	GLB	0.00	0.00	
1.1.2	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
1.1.3	1	GLB	21,000.00	21,000.00	
1.1.4	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
1.1.5	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
1.1.6	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
	EVALUADOR				15,000.00
1.2.1	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
2.00	OTROS SERVICIOS				73,000.00
2.1.1	1	GLB	18,000.00	18,000.00	
2.1.2	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
2.1.3	1	GLB	8,000.00	8,000.00	
2.1.4	1	GLB	12,000.00	12,000.00	
COSTO DIRECTO					170,000.00
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					170,000.00

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°109-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN DE TRABAJO, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"-CUI: 2512859, para su aprobación.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO, para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E N°2202 DEL CENTRO POBLADO SARITA COLONIA DEL



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"-CUI: 2512859, que consigna un monto ascendente a la suma de S/.170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), según se detallan en el analítico adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO 2°. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAR. 2021

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL